



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII*

Viernes, 13 de enero de 1961

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 10

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES.

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 134

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL
DE GANADERIA

Circular

Durante el año 1960 se llevó a cabo, con resultados netamente favorables, la vacunación contra carbunco bacteriano en el ganado ovino de los Municipios de la provincia considerados enzoóticamente infectos.

Es necesario, pues, continuar la beneficiosa labor comenzada para seguir luchando contra una de las enfermedades que más bajas produce continuamente en la ganadería provincial, con las consiguientes pérdidas económicas, y, de otra parte, previniendo la infección de los animales ovinos se suprime la principal fuente de contagio de esta enfermedad a la especie humana.

En atención a ello, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del vigente Reglamento de Epizootias, y basándose en los informes recibidos de los señores Veterinarios titulares, del Laboratorio Pecuário Regional del Ebro y de la Jefatura Provincial de Sanidad, formuló a la Junta Provincial de Fomento Pecuário una propuesta de vacunación anticarbuncosa del gana-

do lanar existente en los términos municipales relacionados al final de la presente comunicación, para llevarla a efectos en el plazo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de junio del presente año, con arreglo a las bases económicas que fijan el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1960 y las que autoriza el artículo 179 del Reglamento de Epizootias.

Aprobada unánimemente esta propuesta, se hace pública en este "Boletín Oficial" a fin de que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, puedan efectuarse las reclamaciones pertinentes, mediante la remisión a esta Jefatura, a través de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de instancia, debidamente reintegradas, dirigida al Ilustrísimo Señor Director general de Ganadería, y acompañada de un informe del Veterinario titular correspondiente, en el que se exprese el estado general de la ganadería de los recurrentes, casística de carbunco bacteriano durante los tres últimos años, criterio respecto a posibles fuentes de infección y cuantos gatos considere de interés.

Una vez recibidas las reclamaciones, si las hubiere, serán elevadas a la Dirección General de Ganadería, convenientemente informadas por esta Jefatura, y en unión de la mencionada propuesta, con objeto de que tal Centro superior decida y pueda decretar el tratamiento sanitario obligatorio de referencia, para cuya puesta en marcha se dictarán las oportunas normas.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Jefes de Hermandades Sindicales, Veterinarios titulares y ganaderos interesados.

Zaragoza, 9 de enero de 1961.—El Jefe Provincial de Ganadería, Luis Martínez Herce. —V.º B.º: El Gobernador civil, José-Manuel Pardo de Santayana.

Relación que se cita

Abanto, Acered, Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alarba, Alberite de San Juan, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Alfamén, Alforque, Alhama de Aragón, Almocheil, Almolta (La), Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia de D.ª Godina (La), Alpartir, Aranda de Moncayo, Ardisa, Artieda, Asín, Atea, Ateca, Azuara.

Badules, Balconchán, Bagüés, Barboles, Bardallur, Belchite, Berdejo, Berrueto, Biel, Bijuesca, Biota, Bimbibre, Borja, Boquiñeni, Botorrita, Bujaraloz, Bulbunte, Bureta, Cabanas de Ebro, Cadrete, Calatorao, Calcaena, Calmarza, Campillo de Aragón, Cariñena, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Chiprana, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte, Cubel, Cuerlas (Las).

Ejea de los Caballeros, Embid de la Ribera, Encinacorba, Epila, Erla, Escó, Farlete, Fayón, Fombuena, Frago (El), Fréscano, Fuencalderas, Fuentetodos, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca.

Gallocanta, Gelsa de Ebro, Grisen, Herrera de los Navarros, Ibdes, Ino-

gés, Isuerre, Jaraba, Jarque de Moncayo, Jaulin.

Lagata, Langa del Castillo, Layana, Lécera, Leciénena, Leción, Letux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsellá, Longares, Longás, Lucena de Jalón, Luesma, Luesia, Lumpiaque, Luna.

Maella, Mainar, Magallón, Malpica de Arba, Manchones, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinenza, Mezalocha, Miedes de Aragón, Monegrillo, Moneva, Monterde, Morata de Jalón, Morés, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, Muela (La), Muriello de Gállego.

Navardún, Nonaspe, Novallas, Nuez de Ebro, Orcajo, Orés, Oseja, Osera de Ebro.

Paniza, Paracuellos de la Ribera, Pedrola, Pedrosas (Las), Perdiguera, Piedratajada, Pintano, Plasencia de Jalón, Pleitas, Plenas, Pozuel de Ariza, Pozuelo de Aragón, Puebla de Albortón, Puebla de Alfindén, Pueldeluna, Purujosa, Purroy, Quinto de Ebro, Remolinos, Ricla, Rodén, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca, Ruesta.

Sabiñán, Sádaba, Salillas de Jalón, Samper del Salz, San Martín de Moncayo, San Mateo de Gállego, Santa Cruz de Grio, Santa Eulalia de Gállego, Santed, Sástago, Sestrica, Sierra de Luna, Sobradíel, Sos del Rey Católico.

Tabuena, Tiermas, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Torreapaja, Torres de Berrellén, Torrijo de la Cañada, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urriés, Used.

Valpalmas, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo, Villarroya de la Sierra, Vistabella, Zaida (La), Zaragoza y Zuera.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 21 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de enero de 1961.— El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 124

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso-subasta

Objeto y tipo del mismo: Es objeto del presente concurso-subasta la contratación de las obras de instalación de fontanería y aparatos sanitarios en la nueva Casa Consistorial, por el precio tipo en baja de 724.615'50 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de seis meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el Señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional: Es de pesetas 14.492'31.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día vigésimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos de "Referencias" se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finé el plazo de presentación de proposiciones. La fecha de apertura de los segundos pliegos, "Oferta económica", se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso-subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Zaragoza, 7 de enero de 1961.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1961, referente al concurso subasta para la contratación de las obras de instalación de fontanería y aparatos sanitarios en la nueva Casa Consistorial, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de(en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 125

Concurso-subasta

Objeto y tipo del mismo: El objeto del presente concurso-subasta la contratación de las obras de instalación de la calefacción en la nueva Casa Consistorial, por el precio tipo en baja de 3.485.628,21 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de seis meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el Sr. Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional: Es de pesetas 57.284,42.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día vigésimo. Las proposiciones pre-

den presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficina Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos de "Referencias" se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones. La fecha de los segundos pliegos, "Oferta económica", se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso-subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Zaragoza, 7 de enero de 1961.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1961, referente al concurso-subasta para la contratación de las obras de instalación de calefacción en la nueva Casa Consistorial, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 126

La Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó el padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica del término municipal correspondiente al año 1961.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 562, en relación con

el 560, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda el expediente expuesto al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo, los propietarios interesados podrán examinar el documento cobrador y presentar las reclamaciones oportunas, las cuales sólo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento fiscal del Estado.

Los contribuyentes que deseen satisfacer de una sola vez y por todo el año las cuotas de este arbitrio podrán solicitarlo de la Corporación municipal durante todo el mes de enero de 1961, a cuyo efecto se facilitarán los oportunos impresos, por las mañanas, en la Sección de Hacienda y Presupuestos, y por las tardes, en las oficinas municipales instaladas en la calle de San Vicente de Paúl, número 26.

Por el referido pago anticipado se deducirá a favor del contribuyente el 2 por 100 del importe de las cuotas, siempre que se hagan efectivas dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación municipal, accediendo a dicho pago anticipado. En caso contrario, pasarán a la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 de su importe.

Los propietarios que deseen domiciliar el pago en cualquier entidad bancaria de esta plaza podrán solicitarlo por escrito de la Corporación municipal durante dicho mes de enero, acompañando relación detallada de las fincas a que se contrae su petición.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 127

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución de las obras de reforma del Paseo de la Independencia de esta Inmortal Ciudad, por un importe de pesetas 18.391.695'45.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de

la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 127

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 23, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Corona de Aragón, y cuyo presupuesto asciende a 584.955'90 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 127

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 23, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Marcial (Marco Valerio), y cuyo presupuesto asciende a 131.138'74 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca

este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 128

Subasta

Objeto y tipo de la misma: Es objeto de la presente subasta la contratación para la adquisición de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, por el precio tipo en baja de pesetas 2.194.620.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo de suministro finará en 31 de diciembre de 1961, cualquiera que sea el volumen suministrado. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el Sr. Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional: Es de pesetas 37.919,30.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día

siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Zaragoza, 3 de enero de 1961.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número, del día de de 1961, referente a la subasta para adquisición de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 132

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Vale-resguardo de trueque de semillas expido por el almacén de Villanueva de Gállego el día 19 de septiembre de 1960, con el número 174, a favor de don Santiago Gracia Aisa, de Villanueva de Gállego, correspondiente a su entrega en el mismo de 420 kilogramos de trigo del tipo III, para su canje por igual cantidad de semilla;

Vale de harina expido por el almacén de Castiliscar el día 11 de agosto de 1960, con el núm. K-58.957,

a favor de doña Petra Bueno Lapieza, de Sos del Rey Católico, correspondiente a su entrega de 300 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, número 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación de los anuncios en este "Boletín" se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 9 de enero de 1960.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 130

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Finalizado el ejercicio de 1960, esta Jefatura cree oportuno recordar a los Ayuntamientos de la provincia los diversos preceptos reglamentarios en relación con el mejor desarrollo y cumplimiento de los servicios de contabilidad y rendición de cuentas, a cuyo fin se dictan las siguientes instrucciones:

Liquidación del presupuesto.— Dentro del actual mes de enero debe procederse a la liquidación del presupuesto ordinario de 1960, remitiendo a la Sección de Administración Local, antes del 28 de febrero, copia de dicha liquidación.

Debe advertirse que la citada liquidación tiene que ser aprobada por el Ayuntamiento o por la Comisión Permanente donde exista, y no precisa de anuncio en el "Boletín Oficial".

Cuenta general del presupuesto.— En el primer trimestre del año actual se rendirá la cuenta general del presupuesto de 1960, que estará integrada por todos y cada uno de los documentos relacionados en la circular de esta Sección publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 245, de fecha 26 de octubre del año 1960.

Cuentas de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares.— Estas cuentas se rendirán en iguales plazos que la general del presupuesto y constarán de los documentos señalados en la circular anteriormente mencionada.

Cuentas de caudales.— Se recuerda que las cuentas de caudales han de rendirse trimestralmente y dentro de los quince primeros días del mes siguiente al del vencimiento del trimestre. No existe la

cuenta anual. Y tampoco deben unirse a las mismas los mandamientos de ingreso o pago, pues éstos han de integrar la cuenta general del presupuesto, relacionados en sus correspondientes facturas.

Libros de contabilidad.— Aprobado el presupuesto ordinario para 1961, se abrirán los libros de contabilidad, extendiendo en cada uno la oportuna diligencia de apertura. Deberán ser foliados todos ellos, sellando todas sus hojas y rubricándolas el Interventor.

Se recuerda que es obligatorio llevar, como mínimo, los libros siguientes:

Diario de intervención de ingresos.

Diario de intervención de pagos.

Libro general de rentas y exacciones (para Municipios mayores de 2.000 habitantes).

Libro general de gastos (para Municipios mayores de 2.000 habitantes).

Libro auxiliar, por partidas, de ingresos y pagos (para Municipios menores de 2.000 habitantes).

Libro de Caja.

Libro de inventarios y balances.

Libro de actas de arqueo.

En los Diarios de intervención de ingresos y pagos, en la línea siguiente a cada arqueo debe ponerse una diligencia que diga: En el de ingresos: "El importe de los ingresos efectuados desde el arqueo último hasta hoy asciende a (pesetas en letra)". En el de pagos: "El importe de los pagos efectuados desde el arqueo último hasta hoy asciende a (pesetas en letra)". Y a continuación firmarán en la misma línea el Interventor y el Depositario.

Formalidades de los mandamientos de pago.— Todos los mandamientos de pago, a excepción de los de las dotaciones de personal nombrado en debida forma, periódicas en su vencimiento y fijas en su cuantía, y otras dotaciones reconocidas expresamente por acuerdos anteriores de la Corporación, de vencimiento fijo y periódico, deben llevar unidos:

a) Certificación de la fecha del acta o acuerdo del gasto, expedida por el Secretario de la Corporación. (Regla 33 de la Instrucción de Contabilidad).

b) Al margen de dicha certificación, un sucinto informe del Interventor en el que conste la existencia de consignación suficiente para el pago y que al mismo no se oponga disposición alguna. (Regla 22, número 7, de la Instrucción de Contabilidad).

c) Decreto del Alcalde ordenando la expedición del libramiento, a la vista de la conformidad del Interventor. (Regla 22, número 8, de la Instrucción de Contabilidad).

Otros requisitos en los pagos

1. No pueden expedirse mandamientos con aplicación a más de un concepto, aunque se trate de un mismo perceptor.

(Artículo 714 de la Ley, número 3 de la Regla 32 de la Instrucción de Contabilidad).

2. Cada nómina irá aplicada al capítulo, artículo, concepto o partida del presupuesto, sin que puedan incluirse en una misma nómina los diferentes emolumentos del funcionario cuando éstos figuren distribuidos en conceptos distintos. (Regla 35, núm. 8, de la Instrucción de Contabilidad).

3. Las facturas deberán llevar el "recibi" en las mismas, y, además, cuando sea posible, también en el libramiento. (Regla 28, número 3, de la Instrucción de Contabilidad).

Las facturas de efectos o material inventariable llevarán una diligencia firmada por el Jefe de la oficina o del Servicio que diga: "Recibido el material y conforme".

4. Los mandamientos de pago para comisiones, visitas y viajes oficiales deben ir acompañados del justificante de los mismos. (Regla 41, núm. 2, de la Instrucción de Contabilidad).

5. Los libramientos de premios de cobranza se justificarán con liquidaciones formuladas en virtud de los ingresos realizados. (Regla 43).

6. Los libramientos por alquileres que se refieran a los primeros pagos deberán llevar copia autorizada del contrato, y los relativos a pagos subsiguientes llevarán una referencia al número y fecha del mandamiento en que se pagó por primera vez y figure unida la copia del contrato. (Regla 42).

7. Los pagos con cargo a "Imprevistos" deben llevar certificación o copia del acuerdo de la Corporación en que se exprese el motivo y se fije la cuantía, sin que pueda aplicarse el aludido crédito a suplir deficiencias de los que figuren en presupuesto para obligaciones determinadas. (Regla 44).

8. Los pagos de obras contratadas se justificarán con certificación expedida por el técnico director competente. (Regla 45, número 2).

Los de obras por administración se justificarán con las relaciones de jornales y facturas de materiales.

9. Cuando algún perceptor no supiere firmar, lo harán dos testigos a su ruego, y el interesado estampará la huella dactilar. (Regla 48, número 2).

Expedientes de modificación de créditos.— De cada expediente de habilitación o suplemento de crédito debe enviarse copia a la Sección Provincial, una vez expuestos al público y aprobados por la Corporación.

A este respecto conviene recordar que no pueden modificarse los créditos de

"Resultas", o sea del capítulo 8 del presupuesto.

Las habilitaciones y suplementos se nutrirán con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, y sólo en el caso de no existir sobrante o hallarse éste agotado se recurrirá a la transferencia. En todos los casos deberá acreditarse en el expediente la necesidad y urgencia de la concesión. (Artículo 691, número 1, de la Ley).

Esta Sección espera del reconocido celo de los señores Secretarios e Interventores el más estricto cumplimiento de las precedentes instrucciones.

Zaragoza, 9 de enero de 1961.— El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 4.819

Jefatura Provincial de Tráfico

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de agosto del año 1960.

(Continuación: Véase "B. O." núm. 9)

Número de matrícula: Z-26521.

Marca: Seat.

HP.: 6.

Nombre y apellidos del propietario: Miguel López Franco.

Domicilio y población: General Mola, número 11, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26522.

Marca: Seat.

HP.: 6.

Nombre y apellidos del propietario: Enrique Zamora y de la Figuera.

Domicilio y población: Tenor Fleta, 11, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26523.

Marca: Seat.

HP.: 6.

Nombre y apellidos del propietario: Pastas de Papel, S. A.

Domicilio y población: Calvo Sotelo, número 52, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26524.

Marca: Seat.

HP.: 6.

Nombre y apellidos del propietario: José Anadón Espallargas.

Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).

Número de matrícula: Z-26525.

Marca: Citroen.

HP.: 3.

Nombre y apellidos del propietario: Pedro Pérez Sarria.

Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Número de matrícula: Z-26526.
 Marca: ROA.
 HP.: 2.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Vinda de Feliciano Martínez.
 Domicilio y población: Cascante (Navarra).

Número de matrícula: Z-26527.
 Marca: Ossa.
 HP.: 2.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Guillermo Pellón Alastuey.
 Domicilio y población: Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Número de matrícula: Z-26528.
 Marca: Derlan.
 HP.: 1.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Luis Pástor Cruz.
 Domicilio y población: Cuatro de Agosto, número 25, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26529.
 Marca: Lambretta.
 HP.: 1.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Ramón Díaz Morcillo.
 Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Número de matrícula: Z-26530.
 Marca: Guzzi-H.
 HP.: 1.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Diputación Provincial de Zaragoza.
 Domicilio y población: Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26531.
 Marca: Guzzi-H.
 HP.: 1.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Diputación Provincial de Zaragoza.
 Domicilio y población: Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26532.
 Marca: Guzzi-H.
 HP.: 1.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Diputación Provincial de Zaragoza.
 Domicilio y población: Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26533.
 Marca: Guzzi-H.
 HP.: 1.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Diputación Provincial de Zaragoza.
 Domicilio y población: Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26534.
 Marca: Renault.
 HP.: 7.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Teodoro Marín Bosqued.
 Domicilio y población: Escar, 3, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26535.
 Marca: Renault.
 HP.: 7.

Nombre y apellidos del propietario:
 José Gaudó Puértolas.
 Domicilio y población: Avenida Cataluña, 42, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26536.
 Marca: Seat.
 HP.: 6.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Vicente Sánchez Peña.
 Domicilio y población: General Sueiro, número 12, Zaragoza.

Número de matrícula: Z-26537.
 Marca: D. K. W.
 HP.: 7.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Máquinas de Coser Alfa, S. A.
 Domicilio y población: Coso, 35, Zaragoza.

(Continuará)

Jefatura de Obras Públicas

ACLARACION

En el "Boletín Oficial" de la provincia del día 27 de diciembre pasado, en la Sección quinta, anuncio 6.395, Jefatura de Obras Públicas, en el lote número 2 de dicho anuncio quedó equivocada la cantidad de tasación; aclarando con esta nota que esta cantidad es de 6.000 pesetas y no de 8.000, como decía.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento de los Ayuntamientos para el año de 1961 los mozos que se relacionarán, y desconociéndose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los mismos, ante el de su actual residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero del corriente año, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

LUCENI

D. Arsenio Larraga Sánchez, hijo de Tomás y de María, nacido el 7 de marzo de 1940.

D. José Santos Sebastián, hijo de Florencio y de Alejandra, nacido el 3 de mayo de 1940.

Núm. 131

CODOS

Tercera subasta de aprovechamiento de madera

Debidamente autorizada esta Corporación por la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia tercera subasta para la enajenación en subasta de 429 pinos, equivalentes a 252 metros cúbicos de madera y 120 estéreos, con la rebaja de un 20 por 100, quedando por consiguiente establecida en la cantidad de 94.147'20 pesetas. Precio índice, 117.684 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de pliegos, que será durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El resto de las condiciones de la subasta y del aprovechamiento serán las mismas que se publicaron en el "Boletín Oficial" número 266, de 21 de noviembre de 1960, rigiendo las mismas horas para la admisión de pliegos y apertura de pliegos.

Codos, 7 de enero de 1961.—El Alcalde, Máximo Crespo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 121

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente, del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 331 de 1960 promovido por D. Ezequiel Pedraza Lagunas y D.^a Ascensión Palacios Franco, sobre información de dominio de la finca siguiente:

Solar o parcela situada en el término de Miralbueno, partida de "La Romareda", en esta ciudad, de 163 metros o lo que sea. Dentro de su perímetro contiene una casa de superficie ignorada, número 265 del Paseo de Cubos o barrio del Castillo, hoy Doctor Cerrada, número 12. Lin-

da entrando por el Camino de la Almozara: Derecha, casa de José Rodríguez; izquierda, dicho camino, y por la espalda, con paseo común y torre de la viuda de D. Joaquín Pascual. Tiene un valor de 60.000 pesetas. La adquirieron por escritura pública de compra-venta otorgada en Madrid, ante el Notario D. Julio Nieto, en 3 de diciembre de 1941, siendo el vendedor D.^a Venancia de la Calle García.

Habiéndose acordado en providencia de 19 del actual publicar el presente edicto por el que se cita al anterior poseedor, D.^a Venancia de la Calle, como viuda de D. Bernardo Pérez, a cuyo nombre figura; a los que establecieron también por escritura servidumbre, que son D. José Rodríguez Lacoma y los cónyuges D. Pascual Serrate y D.^a Fermína García, a los colindantes y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y su fijación en las tablillas de la Alcaldía de esta ciudad y Juzgado municipal, comparezcan en este expediente a oponerse o alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 123

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo en este Juzgado seguido por el Procurador señor Malfey, en nombre de Créditos Reunidos, S. A., contra D. Mariano Vizcarra Peralta, vecino de Lalueza, en reclamación de pesetas 50.000, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, de nuevo en quiebra, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de enero actual, a las once horas, el vehículo embargado al demandado, siguiente:

Un tractor marca "Steyr", modelo 180 a, motor número Ta-39401, de 30 HP., en buen estado de funcionamiento. Tasado en 140.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 122

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 33 de 1953 se tramitan autos de mayor cuantía (cuantía indeterminada), sobre acción confesoria de servidumbre, instados por don Vicente Enseñat Jarreta, contra don Florencio Rodríguez Román y otros, en los cuales se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina a 16 de diciembre de 1960.—El señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre acción confesoria de servidumbre, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Vicente Enseñat Jarreta, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, bajo la dirección del Letrado D. José-Luis Lozano Gracián, y de la otra, como demandados, don Florencio Rodríguez Román, don Cristóbal Marín Tello, don Mariano Lorente Lorente, don Vicente Enseñat Embid, don Francisco Montón Medrano, don Simeón Calvo Cuartero, don Jesús Lorente Escuer, doña Genoveva Escuer, don Domingo Gómez Bravo, don Emilio Cuartero, don Anselmo Cimorra, don José Rodríguez Román, don José Grima Rodríguez, don José María Enseñat Embid, don Francisco Lorente Vicente, don Emilio Medrano, don José Lorente Amado, don Macario Rodríguez Navarro, D. Juan Adiego Andrés, don Andrés Lázaro Maella, don Daniel Lorente, don Pablo Barbó Miralsol, don Emilio Martínez González, D. Vicente Rodríguez Román, don Bonifacio Lázaro Maella, doña Manuela Lázaro Maella, D. José Grima Martínez, don Ángel Sanz, don Gregorio Rodríguez, don Federico Gimeno de la Parra, doña María Aznar Pérez, don Cesáreo Tizné Enseñat, don Marcos Tizné Enseñat, don Ildefonso Lasheras, doña Encarnación Pérez Pérez, don Cesáreo Blánquez Pérez, don Gregorio Medrano y don Joaquín González, contra los cónyuges de todos los expresados demandados que estuvieran casados y contra las personas ignoradas que puedan tener propiedades en la partida de

Pablo Barbó Miralsol, don Emilio Martínez González, don Vicente Rodríguez Román, don Bonifacio Lázaro Maella, don José Grima Martínez, don Ángel Sanz y don Gregorio Rodríguez, vecinos de Lumpiaque; don Federico Gimeno de la Parra, vecino de Zaragoza; D.^a María Aznar Pérez, vecina de Ejea de los Caballeros; don Cesáreo Tizné Enseñat, don Marcos Tizné Enseñat, don Ildefonso Lasheras, doña Encarnación Pérez Pérez, don Cesáreo Blánquez Pérez, don Gregorio Medrano y don Joaquín González, vecinos de Plasencia de Jalón, contra la Comunidad de Regantes de Pastriz, con domicilio en Plasencia de Jalón; contra los cónyuges de todos los expresados demandados casados y contra las personas ignoradas que puedan tener propiedades en la partida "Pastriz", término de Plasencia de Jalón, representados por el Procurador don Pedro Lizárraga Santmartín, bajo la dirección del Letrado don José-Maria Monterde Pérez, y...

Fallo: Que declarando la inexistencia del presente proceso entre el actor y la demandada Comunidad de Regantes de Pastriz, por no hallarse constituida legalmente, y estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor Lozano, en nombre y representación de don Vicente Enseñat Jarreta, contra don Florencio Rodríguez Román, don Cristóbal Marín Tello, don Mariano Lorente Lorente, don Vicente Enseñat Embid, don Francisco Montón Medrano, D. Simeón Calvo Cuartero, don Jesús Lorente Escuer, doña Genoveva Escuer, don Domingo Gómez Bravo, don Emilio Cuartero, don Anselmo Cimorra, don José Rodríguez Román, don José Grima Rodríguez, don José María Enseñat Embid, don Francisco Lorente Vicente, don Emilio Medrano, don José Lorente Amado, don Macario Rodríguez Navarro, D. Juan Adiego Andrés, don Andrés Lázaro Maella, don Daniel Lorente, don Pablo Barbó Miralsol, don Emilio Martínez González, D. Vicente Rodríguez Román, don Bonifacio Lázaro Maella, doña Manuela Lázaro Maella, D. José Grima Martínez, don Ángel Sanz, don Gregorio Rodríguez, don Federico Gimeno de la Parra, doña María Aznar Pérez, don Cesáreo Tizné Enseñat, don Marcos Tizné Enseñat, don Ildefonso Lasheras, doña Encarnación Pérez Pérez, don Cesáreo Blánquez Pérez, don Gregorio Medrano y don Joaquín González, contra los cónyuges de todos los expresados demandados que estuvieran casados y contra las personas ignoradas que puedan tener propiedades en la partida de

"Pastriz", del término de Plasencia de Jalón,

Debo declarar como declaro la ineficacia del acta de la Junta general extraordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón el 26 de noviembre de 1950 para la constitución de la Comunidad de Regantes de Pastriz, en cuanto a la cesión de pastos en ella contenida.

Desestimando como desestimo todas las demás peticiones deducidas en el suplico de la demanda, sin hacer expresa condena en costas.

En cuanto a los demandados rebeldes, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 y 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de quinto día no se solicitare su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Boned." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Cristóbal Marín Tello, don Mariano Lorente Lorente, don Vicente Enseñat Embid, don Francisco Montón Medrano, don Jesús Lorente Escuer, doña Genoveva Escuer, don Anselmo Cimorra, don José-Maria Enseñat Embid, don Francisco Lorente Vicente, don Emilio Medrano, don José Lorente Amadó, don Daniel Lorente, don Emilio Martínez González, don Bonifacio Lázaro Maella, don Gregorio Rodríguez, doña Manuela Lázaro Maella, don Federico Gimeno de la Parra, doña María Aznar Pérez, don Cesáreo Tizné Enseñat, don Marcos Tizné Enseñat, don Ildefonso Lasheras, doña Encarnación Pérez, don Cesáreo Blánquez Pérez, don Gregorio Medrano, don Joaquín González, don Pablo Lorente Lorente, don Marcelo, doña Tomasa y doña María Lorente Lorente, don Andrés Crespo Barranco, don Carmelo Zabal, don Marcos Gómez Calvo, don Manuel, don Melchor y don Francisco Martínez Lorente, don Faustino y doña Teresa Rodríguez Lorente, doña Pascuala Alonso Viruete, don José Lorente García, don To-

ribio Guindas, doña Consuelo Lorente García, don Mariano Lorente Amadó y las personas ignoradas que puedan tener propiedades en la partida de Pastriz del término municipal de Plasencia de Jalón, y a don Andrés Crespo Serrano y doña Consuelo Gracia.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Julio Boned.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 133

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XVI - XIX DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Rectificación

Por error material de copia se rectifica el anuncio de convocatoria número 35, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 5, de 7 de enero de 1961, en el sentido de que los sectores a que dicho anuncio se refiere corresponden a los señalados con los números XVI-XIX, en lugar de XXVI-XXIX, como se hizo constar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 9 de enero de 1961.—El Presidente. P. S. M.: El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 138

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA, DE MALLÉN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, y previa la autorización superior, se

convoca a Junta general ordinaria de usuarios de aguas para el próximo día 15 del actual, a las diez y media en primera convocatoria y a las once de la mañana en segunda convocatoria, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa de Mallén.

Dicha Junta general tendrá por orden del día lo siguiente:

1.º Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.

2.º Estudio de presupuestos de gastos e ingresos año 1961.

3.º Renovación de Sindicato y Jurado de riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para conocimiento de los usuarios de aguas de esta Comunidad para cuantas personas deseen asistir al acto.

Mallén, 5 de enero de 1961. — El Presidente de la Comunidad, Mariano Lerin Pardo.

Núm. 137

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RICLA

Por el plazo de quince días a contar desde la fecha de inserción en este "Boletín" y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto para el cobro del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1960, según concierto establecido con la Excm. Diputación Provincial.

Ricla, 10 de enero de 1961.— El Presidente del Gremio Fiscal, Cristóbal Guerrero Vera.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones